RIESGOS Y PARTES DEL CUERPO A PROTEGER MEDIANTE EPIs		RIESGOS FÍSICOS										RIESGOS QUÍMICOS						RIESGOS BIOLÓGICOS			
		MECÁNICOS					TÉRMICOS		ELÉCTRICOS	RADIACIONES		RUIDO	AEROSOLES			LÍQUIDOS		GASES / VAPORES				
		Caídas de altura	Choques, golpes, impactos y compresiones	Pinchazos, cortes y abrasiones	Vibraciones	resbalones	Calor y llamas	Frío		No ionizantes	Ionizantes		Polvos fibras	humos	Nieblas	inmersiones	Salpicaduras proyecciones		BACTERIA PATÓGENA	VIRUS PATÓGENOS	HONGOS CAUSANTES DE MICOSIS	ANTÍGENOS BIOLÓGICOS NO MICROBIANO
Cabeza	Cráneo																				
	Oído																				
	Ojos																				
	Vías respiratorias																				
	Cara																				
	Cabeza entera																				
Miembro Sup.	Mano																				
	Brazo (partes)																				
Miembro Inf.	Pie																				
	Pierna																				
Variados	Piel																				
	Tronco/abdomen																				
	Vía parenteral																				
	Cuerpo entero																				

RELACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	TAREAS EN LAS QUE DEBEN SER UTILIZADOS

INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- La utilización de los Equipos de Protección Individual se debe entender siempre como complementaria a la adopción de medidas preventivas de carácter colectivo, de tal modo que, aunque se utilicen dichos equipos, se debe estar garantizada la operatividad de las medidas preventivas de carácter general o colectiva previstas, así como las instrucciones y pautas de protección establecidas.
- Los EPIS no tienen por finalidad realizar una tarea o actividad, sino proteger frente a los riesgos que la tarea o actividad presenta.
- El uso de EPIs no certificados, modificados de forma no prevista por el fabricante, caducados o en mal estado equivale a no llevar nada, es decir, a estar expuesto al riesgo.
- Los EPIs han de resultar adecuados a las condiciones existentes en el lugar de trabajo (temperatura, humedad ambiental, concentración de oxigeno, etc.), así como a las condiciones anatómicas, fisiológicas y de salud del trabajador, de tal modo que no quede reducida su capacidad visual, auditiva o respiratoria y que exista la posibilidad de adaptación y ajuste a sus características fisonómicas (barba, uso de gafas, etc.).
- Cuando se solicite un equipo de protección individual es preciso comprobar que también se entrega el manual de instrucciones, cuyo contenido se debe conocer y aplicar.
- Es necesario tener en cuenta que la eficacia de los equipos de protección individual depende de un adecuado uso y mantenimiento de los mismos. Por tanto, es fundamental atender a las indicaciones que al respecto incluye el fabricante en los folletos de cada EPI.

- La limpieza, almacenamiento y reparación de los EPIs también ha de realizarse siempre según las instrucciones marcadas por el fabricante.
- Si se observa alguna incidencia en relación con la aplicación de las instrucciones contenidas en el manual, se debe comunicar inmediatamente a la persona responsable.
- Si se utilizan varios EPIs simultáneamente, deben ser compatibles entre sí y mantener la eficacia que tienen por separado.
- Antes de la utilización de un EPI, es necesario seguir las siguientes indicaciones:
  - Comprobar que los EPIS se encuentran en perfectas condiciones de uso y tener presente la vida útil de los mismos.
  - Proceder a ajustar los EPIS siguiendo las instrucciones del fabricante.
  - Controlar el entorno en el que se vaya a utilizar y observar si existen indicios de anomalías que puedan reducir la eficacia del equipo.
  - Considerar que los equipos de protección individual tienen limitaciones y que, por tanto, pueden darse casos en lo que no tengan la eficacia que requerida frente a determinados riesgos.
- Los EPIs deben utilizarse durante todo el tiempo en el que se esté expuesto al riesgo que haya motivado su utilización.

© FREMAP
Ctra. de Pozuelo nº 61
28222 Majadahonda (Madrid)

Recomendaciones básicas para la utilización de

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

FREMAP

Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social 2015